

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2013-00053-01
DEMANDANTE: ROSALBA BUENDIA BEJARANO
DEMANDADO: UGPP como sucesor procesal del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio, el día 15 de julio de 2014.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.